



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Cultura

## Subvenciones en materia de Participación Ciudadana

*Subvenciones en materia de Participación Ciudadana destinadas a asociaciones*

BDNS (Identif.): 905316

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905316>)

### 1. JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Guadix, a través de su Concejalía de Participación Ciudadana, reconoce el valor fundamental del tejido asociativo como motor de dinamización social y cauce de expresión de la voluntad popular. Las asociaciones locales no solo detectan necesidades, sino que fomentan el civismo, la solidaridad y la cohesión en nuestros barrios. Conscientes de la importancia de apoyar estas iniciativas, la presente convocatoria busca impulsar proyectos que fortalezcan la participación activa de los vecinos y vecinas en la vida pública. Se pretende priorizar aquellas acciones que incidan de forma transversal en la eliminación de desigualdades de género y en la integración de la juventud accitana, garantizando que el asociacionismo sea un espacio inclusivo y dinámico. Con este apoyo económico, el consistorio reafirma su compromiso con el fomento del asociacionismo como herramienta clave para la mejora de la calidad de vida y el desarrollo social de Guadix.

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos y actividades desarrollados por asociaciones ciudadanas de Guadix que tengan como fin:- Fomentar la participación ciudadana y el asociacionismo en el municipio.- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de actividades transversales.- Potenciar el desarrollo integral de la juventud, favoreciendo su implicación en la vida social y cultural.- Impulsar la dinamización de los barrios y la recuperación de espacios de convivencia.

### 3. MARCO LEGAL

La presente convocatoria se rige por:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Reglamento General de Subvenciones).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

### 4. PARTICIPANTES Y EXCLUSIONES

Podrán participar: asociaciones sin ánimo de lucro inscritas legalmente en el Registro Municipal de Asociaciones de Guadix.

Quedan excluidas:

asociaciones de mujeres y asociaciones deportivas, por estar atendidas por otras concejalías.

Entidades que tengan concertada una subvención nominativa con este Ayuntamiento.

Entidades incurso en alguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley 38/2003 (acreditar mediante declaración responsable en Anexo I).

### 4. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Presupuesto total: 3.000 €, consignados en la aplicación presupuestaria 03 924 48000 del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2026.

Financiación: La subvención podrá alcanzar hasta el 80% del presupuesto total del proyecto.

Publicidad: En toda la publicidad, cartelería y medios de difusión del proyecto debe aparecer obligatoriamente la colaboración del ayuntamiento que vendrá expresada con el escudo de la ciudad y la leyenda "Excmo. Ayuntamiento de Guadix. Concejalía de Participación Ciudadana".

### 5. PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Plazo de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Granada.

Lugar: la documentación se presentará únicamente por Sede Electrónica.

Documentación: anexo I (solicitud) + proyecto de actuación (justificación, objetivos, actividades, cronograma, presupuesto e indicadores evaluativos).

#### 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (Baremo detallado - 100 puntos)

El jurado evaluará los proyectos conforme a los siguientes baremos:

##### A. Indicadores de género (hasta 35 puntos):

Uso de lenguaje inclusivo y no sexista en el proyecto y difusión (10 pts).

Equilibrio de género en la composición de los órganos de dirección de la asociación (10 pts).

Acciones específicas dirigidas a la eliminación de brechas de género o sensibilización (15 pts).

##### B. Indicadores de juventud (hasta 35 puntos):

Porcentaje de personas menores de 30 años beneficiarias directas (15 pts).

Fomento del voluntariado joven dentro de la entidad (10 pts).

Temáticas de interés juvenil: empleo, ocio saludable, cultura urbana o nuevas tecnologías (10 pts).

C. Calidad y viabilidad (15 puntos): coherencia técnica y presupuestaria. D. Impacto social (15 puntos): número de participantes y repercusión en la vida pública de Guadix.

#### 7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Estará compuesto por:

Presidencia: el alcalde de Guadix.

Vocalías: concejala de Participación Ciudadana y concejala de Políticas de Igualdad y Juventud.

Secretariado: el Secretario General del Ayuntamiento, con voz pero sin voto.

#### 8. SUBSANACIÓN Y RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Si la solicitud no reúne los requisitos, se otorgará un plazo de 10 días para subsanar. Tras la evaluación, se dictará Resolución Provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia.

#### 9. ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN (ANEXO II)

Las entidades dispondrán de 10 días tras la resolución provisional para presentar el Anexo II.

Deberán adjuntar: Certificados de estar al corriente con la AEAT y Seguridad Social y Certificado de titularidad bancaria.

Si no se presenta en plazo, se dará por renunciada la subvención.

#### 10. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Ejecución: el proyecto debe estar ejecutado antes del 15 de noviembre de 2026.

Justificación: hasta el 1 de diciembre mediante la presentación de:

Anexo III y Memoria justificativa de actividades.

Relación de gastos, facturas y justificantes de pago bancario.

#### 11. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

BDNS: Los datos de la concesión serán remitidos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RGPD: Los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Guadix con la única finalidad de gestionar la convocatoria, conforme al Reglamento (UE) 2016/679.

#### 12. REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora en los casos previstos en la Ley General de Subvenciones, especialmente por falta de justificación o incumplimiento de los fines.

Lugar de la Firma: Guadix

Fecha de la Firma: 2026-05-13

Firmante: Jesús Rafael Lorente Fernández

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadix